

contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1979, confirmatoria en reposición de la de 2 de septiembre de 1978, por las que se concedía la denominación "Cepa Begoña", de numeración 798.379, para productos de la clase 33; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27756** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 885/1980, promovido por «K-Tel International Inc.», contra acuerdo del Registro de 26 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 885/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «K-Tel International Inc.», contra resolución de este Registro de 26 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "K-Tel International Inc.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de junio de 1980, que concedió la marca número 439.027, "Getel", declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca nacional número 839.979; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27757** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.355/1980, promovido por don Juan Antonio y don José Luis Gayoso Martín, contra acuerdo del Registro de 23 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.355/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por el Procurador don Luis Santias Viada, en nombre de don Antonio y don José Luis Gayoso Martín, contra resolución de este Registro de 23 de mayo de 1980, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Antonio Gayoso Martín y don José Luis Gayoso Martín, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de junio de 1979, que deniega la inscripción de la marca número 873.893, denominada "Barbara Lee", y contra la posterior resolución de fecha 23 de mayo de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27758** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 777/1982, promovido por «Bassani Ticino, S.p.A.», contra acuerdo del Registro de 26 de marzo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 777/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bassani Ticino, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 26 de marzo de 1982, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación procesal de "Bassani Ticino, S.p.A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1981 y 26 de marzo de 1982, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior que confirma, denegando la inscripción y registro de la marca gráfico-denominativa "Magic", solicitada con el número 940.266, para distinguir productos de la clase 9ª, debemos declarar y declaramos ambas ajustadas a derecho; sin hacer especial pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**27759** RESOLUCION de 30 de agosto de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 438/1983, promovido por «Incoel, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 11 de abril de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 438/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Incoel, Sociedad Anónima», contra acuerdo de este Registro de 11 de abril de 1983, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la Entidad "Incoel, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de abril de 1983, estimatorio del recurso interpuesto contra resolución procedente de 20 de marzo de 1982, por la que se concedía a la Sociedad Anónima recurrente la marca número 965.886, "Bubi", cuyo acuerdo declaramos ajustado a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.